



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de abril del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2016 de fecha 05 de abril del 2016 Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Oficio N° 0021-2016-LIPANAAC-AYAC, presentado por el presidente del AA.HH. Los Licenciados de las FF.AA. Pacificadores de la Nación "Andrés Avelino Cáceres", Sr. Gabriel Taype Cordero, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 0021-2016-LIPANAAC-AYAC, presentado por el presidente del AA.HH. Los Licenciados de las FF.AA. Pacificadores de la Nación "Andrés Avelino Cáceres", Sr. Gabriel Taype Cordero, hace llegar el saludo correspondiente, asimismo hace recordar el compromiso de cooperación con la construcción de muro de contención de la Institución Educativa Inicial N° 432 - 51 Los Licenciados, para tal efecto invocó la donación de 240 bolsas de cemento;

Que, conforme a lo antes mencionado el Concejo Municipal de la MDSJB, acordó realizar la donación de 100 bolsas de cemento a la Institución Educativa Inicial N° 432 - 51 Los Licenciados, ubicado en AA.HH. Los Licenciados de las FF.AA. Pacificadores de la Nación "Andrés Avelino Cáceres", del Distrito de San Juan Bautista;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 100 bolsas de cemento a la Institución Educativa Inicial N° 432 - 51 Los Licenciados, ubicado en AA.HH. Los Licenciados de las FF.AA. Pacificadores de la Nación "Andrés Avelino Cáceres", del Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Secretaria General